

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28473 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Galicia, Andalucía y Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se citan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Galicia, Andalucía y Extremadura;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de abril de 1989, 7 de junio de 1989, 10 de julio de 1989, 19 de julio de 1989, 18 de septiembre de 1989, 17 de octubre de 1989, 10 de noviembre de 1989, 26 de marzo de 1990, 1 de junio de 1990 y 19 de febrero de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 488/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Galicia, Andalucía y Extremadura, y el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promoción Económica de Asturias
AS/0085/P01	«Sonatur, Sociedad Limitada» Navía.
	Zona de Promoción Económica de Murcia
MU/0007/P02	«Cocedero y Exclusivas Rosamar, Sociedad Anónima» Beniel.

Expediente	Empresa/localización
MU/0078/P02	«PBL, Sociedad Anónima» Cartagena.
MU/0188/P02	«Moldeos de Precisión Micra, Sociedad Anónima» Cartagena.
MU/0209/P02	«Hotel Alfonso XIII, Sociedad Anónima» Cartagena.
MU/0257/P02	«Sucesores de Luis Cremades, Sociedad Anónima» Murcia.
MU/0355/P02	«Raficord, Sociedad Limitada» Cartagena.
	Zona de Promoción Económica de Galicia
	<i>Provincia de La Coruña</i>
C/0092/P05	«La Unión Industrial, Sociedad Anónima» La Coruña.
C/0138/P05	«Gráficas R. S., Sociedad Anónima» La Coruña.
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO/0215/P05	«Fibras de Madera, Sociedad Anónima» Ponteareas.
	Zona de Promoción Económica de Andalucía
	<i>Provincia de Cádiz</i>
CA/0017/P08	«Productos Auxiliares del Embotellado, Sociedad Anónima» (PADESA) Jerez de la Frontera.
	Zona de Promoción Económica de Extremadura
	<i>Provincia de Badajoz</i>
BA/0283/P11	Cooperativa Agrícola Vinícola Extremeña San José Villafranca de los Barros.

28474 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y se convoca la subasta a celebrar el 29 de diciembre de 1992.

La Resolución de 5 de diciembre de 1991 de esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera inició un programa de emisión de Letras del Tesoro a tres meses, al objeto de ampliar la gama de instrumentos que componen la Deuda del Estado, facilitar el cumplimiento de la limitación del recurso al crédito del Banco de España, como mecanismo de financiación del Estado, y propiciar la efectiva puesta en práctica del esquema de actuación de los creadores del mercado.

La Resolución de 2 de diciembre de 1992, de esta Dirección General, dispuso la emisión de Letras del Tesoro a tres y seis meses durante el presente mes de diciembre y convocó las correspondientes subastas. Celebradas dichas subastas, y manteniéndose las circunstancias que aconsejaron la emisión, procede convocar una nueva subasta de Letras a celebrar en el mes de diciembre, destinada, exclusivamente, a las entidades creadoras del Mercado de Deuda Pública en anotaciones, al amparo de lo previsto en el número quinto de la Orden de 24 de julio de 1991.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por las Ordenes de 24 de julio de 1991 y 22 de enero de 1992, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Disponer la emisión de las Letras del Tesoro que sean necesarias para atender las peticiones aceptadas en la subasta que la presente Resolución convoca, con el carácter especial que prevé el apartado 5.3 de la Orden de 22 de enero de 1992. Dicha subasta se desarrollará conforme se detalla a continuación:

Fecha de emisión y de desembolso: 30 de diciembre de 1992.
 Fecha de amortización: 19 de febrero de 1993.
 Número de días: 51.
 Fecha de resolución de la subasta: 29 de diciembre de 1992.

2. La subasta que se convoca está destinada, exclusivamente, a los creadores de mercado, se ajustará a lo previsto en el apartado c), del número quinto, de la Orden de 24 de julio de 1991, relativa a entidades creadoras del Mercado de Deuda Pública en anotaciones, siendo el procedimiento de formulación de peticiones y de resolución de la subasta el seguido en la actualidad para las segundas vueltas de las subastas abiertas al público en general, según prevé el apartado 1 del número cuarto de la citada Orden.

3. Se entenderá fijado como objetivo de colocación efectiva para esta subasta el resultado de restar a 260.000.000.000 de pesetas el importe efectivo colocado en la subasta de letras a un año que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1992, quedando, por tanto, condicionada la celebración de esta subasta a la existencia del límite cuantitativo después de efectuar la citada diferencia.

4. Las letras que se emitan tendrán las características establecidas en la Resolución de 3 de noviembre de 1992 de esta Dirección General para la emisión de 13 de noviembre de 1992 de letras a tres meses, se pondrán en circulación en la fecha de desembolso y se agregarán a la citada emisión, teniendo la consideración de ampliación de la misma y gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

5. El Banco de España al convocar a los creadores de mercado para la presentación de ofertas les comunicará el objetivo de colocación para la subasta, resultante de aplicar lo previsto en el número 3 de esta Resolución.

6. El pago de las letras adjudicadas en la subasta se hará mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la entidad presentadora de la oferta en el Banco de España en la fecha de puesta en circulación de los valores.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

28475 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, las combinaciones ganadoras y los números complementarios de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 20, 21, 22 y 23, de diciembre de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 20 de diciembre de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de diciembre de 1992:

Combinación ganadora: 31, 30, 23, 44, 14, 24.
 Número complementario: 35.
 Número del reintegro: 5.

Día 21 de diciembre de 1992:

Combinación ganadora: 49, 33, 48, 6, 23, 35.
 Número complementario: 25.

Día 22 de diciembre de 1992:

Combinación ganadora: 46, 11, 25, 4, 2, 27.
 Número complementario: 24.

Día 23 de diciembre de 1992:

Combinación ganadora: 11, 23, 7, 4, 5, 36.
 Número complementario: 30.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 52/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 27 de diciembre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 28, 29 y 30 de diciembre de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137 de esta capital.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28476 ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 333/1991-03, interpuesto por «Cereales Palomo».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 29 de abril de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 333/1991-03, promovido por «Cereales Palomo», sobre infracción en materia de semillas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Cereceda Fernández-Oruña, en nombre y representación de «Cereales Palomo», contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones de la Dirección General de Política Alimentaria de 24 de octubre de 1989 y de 20 de junio de 1990 del propio Ministerio; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

28477 ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.764/1987, interpuesto por don José Gómez Cervera y otros.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 14 de marzo de 1991, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.764/1987, promovido por don José Gómez Cervera y otros, sobre petición de integración en las escalas del IRA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre de don José Gómez Cervera, don Francisco Javier Arestey Gil, don José Torres Gabarda, don Francisco Faus Peiró, doña Rosa María Faus Ferrandis, don Luis Carpena Maset, don José Antonio Molina Tortosa y doña Bienvenida Francisca Peñalver Llovera, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de enero de 1987, desestimatoria en alzada de la petición de integración en las escalas del IRA, debemos declarar y declaramos tal resolución conforme con el ordenamiento jurídico; no se hace expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IFA.